Recetario

Oficial: son Órdenes de Farmacia que el afiliado retira de la Obra Social-

Mientras dure el periodo de pandemia: se reciben RP electrónicos- originales- copias

Validez del recetario:

Los recetarios tendrán una validez por **10 días**.

 Las farmacias deberán operar comprobando que el carnet y la orden de farmacia correspondan a la misma persona.

El médico debe llenar los campos en blanco que figuran en el frente de la orden, con letra imprenta, clara y legible. Todos los datos completos y en letra clara y sin tachones. Los campos a llenar son los siguientes.

 Apellido y nombre del afiliado.

 N\* de Afiliación y DNI

 Edad

 Prescripción del medicamento recetado y cantidad

 Fecha de prescripción

 Firma del Profesional y sello.

 Diagnostico

Dispensación:

Se informa que toda receta de APM Cba para poder ser expedida a los afiliados deberá:

 Solo tienen validez las prescripciones, adjuntas a la solicitud de autorización GECROS.

 La cantidad de cajas no podrán exceder las **2 unidades: por droga, por receta y por mes y solo una de tamaño grande.**

 La cobertura del **70% y 100%:** Estos vienen con receta y autorización GECROS desde la Obra Social. No se podrá cargar desde la Farmacia. **Solo se entrega**.

 No se aceptan recetas prescriptas por la misma persona en calidad de médico – paciente.

 La Obra Social autorizara medicamentos por su nombre genérico- marca comercial por tal motivo la farmacia deberá dispensar la medicación autorizada.

Cantidad y tamaños en la prescripción:

Hasta 3 (tres) productos por receta: 2 cajas de cada uno y uno de ellos puede ser de tamaño grande.

Planes:

PLAN COBERTURA VADEMECUM AUTORIZ. PREVIA DE OBRA

 Ambul 40% NO NO (directamente en farmacia)

 PMI 100% NO SI

 Cober 70% 70% NO SI

 Cober 100% 100% NO SI

Medicamentos al 40%. Se carga directamente por GECROS en la farmacia

**PMI: plan materno infantil: autorización desde la Obra Social**

Para la **mamá:** solo para medicamentos relacionados al **embarazo** durante el tiempo que dure y hasta un mes después del parto.

Para el **niño**: toda medicación relacionada (pediátrica) que necesite el bebe desde el nacimiento hasta el año de vida.

**Cobertura 70%- 100%: autorización desde Obra Social**, en caso que corresponda de acuerdo a la auditoria de la Obra Social. Llevará el % en su autorización GECROS

La autorización de órdenes de farmacia al 70-100% a cargo de la Obra Social es competencia y responsabilidad exclusiva de la administración de la Obra Social.

Exclusiones:

 Alimentos de todo tipo

 Leches en polvo y leches maternizadas

 Vacunas (excepto en Plan Materno Infantil)

 Medicamentos de Venta Libre

 Productos NO MEDICINALES

 Productos dermatológicos

 Cremas, champús, jabones, etc.

 Citostaticos

 Anorexigenos

 Anticonceptivos ( se reconocerán solo CON AUTORIZACION PREVIA)

 Tratamientos capilares

 Albumina

 Materiales de contraste radiológicos, Radiopacos.

 Inmunosupresores.

 Anovulatorios.

 Gammaglobulinas.

 Tratamientos de Fertilización.

 Insulinas de todo tipo. ( se reconocerán solo con AUTORIZACION PREVIA )

 Anestésicos

 Fórmulas Magistrales

 Descartables

 Productos de Perfumería o Cosmética

 Azucares dietéticos

 Hormonas de crecimiento

 Factores de coagulación

 Polvos o líquidos adhesivos y/o cremas dentales

 Solventes indoloros

 Medios de diagnósticos en general

 Toda medicación que no sea para pacientes ambulatorios

Reconocimientos:

 **27/03/2020** *Remitimos comunicación recibida de A.P.M.*

*Ante la situación actual, es que desde la Obra Social se pone en conocimiento de que las recetas emitidas desde las instituciones de manera electrónica- rp con membrete se recibirá en forma conjunta con el recetario original.*

Padrón de prestadores:

 El prestador que está cargado por GECROS- De no figurar: colocar Cero.

Vademécum:

Están incluidos todos los productos que se encuentran como venta bajo receta en el Manual Farmacéutico o Kairos (ver Exclusiones)